



RESOLUCIÓN N° 042-2024-UNHEVAL-CEU

Cayhuayna, 18 de junio de 2024.

VISTO: documentos del proceso de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 015-2024-UNHEVAL-CEU de fecha 10 de mayo, se aprobó la convocatoria y cronograma para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF), y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea;

Que, con fecha 20 de mayo de 2024, de conformidad con la Actividad N° 04 – “Publicación de KIT ELECTORAL”, se da a conocer los Kits Electorales para la contienda Electoral;

Que, mediante Resolución N° 027-2024-UNHEVAL-CEU de fecha 23 de mayo de 2024, se admite la inscripción a la estudiante de posgrado Nelida Torres Duran, como Personero General de la Lista “FUERZA ESTUDIANTIL VALDIZANA”;

Que, de fecha 10 al 12 de junio de 2024 de conformidad con el Cronograma Electoral se considera como Actividad N° 09 – “Presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos (tercio superior de pregrado y posgrado según relación oficial”;

Que, con fecha 12 de junio de 2024, a horas 16: 45 pm, el Personero General de Posgrado – Est. Nelida Torres Duran de la Lista “Fuerza Estudiantil Valdizana”, presenta su solicitud de inscripción al proceso electoral vía mesa de partes presencial el Kit Electoral de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria, por lo que, se tiene por presentada su solicitud dentro del plazo previsto en la Actividad N° 09 – “Presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos”, los que a continuación se mencionan:

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 10 – “Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos recepcionadas”, se procede a la calificación y verificación de la lista presentada, a cargo de los miembros del Comité Electoral Universitario, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Kit electoral, en dicha acción se observa que el Kit electoral para Asamblea Universitaria no cumple con el enfoque de lista completa de acuerdo al artículo 18, numeral 18.1 del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señala que: “El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa” y el artículo 29 señala que: *Son requisitos para postular como representante estudiantil de posgrado ante la Asamblea Universitaria y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado: a) Estar matriculado en algún programa de maestría o doctorado. b) Haber aprobado*



mínimamente el primer ciclo de estudios. c) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada, por ello no cumple con el mínimo requerido para la lista completa para el órgano de Asamblea Universitaria;

Que, de conformidad con la Actividad N.º 12 – “Subsanación de Listas de candidatos”, teniendo como fecha de inicio el 17 de junio de 2024, y, fecha final el 17 de junio de 2024 en el horario de 8: 30 am a 12: 30 pm y 3: 00 pm a 5: 00 pm, por ello, con Oficio N.º 71-2024-UNHEVAL-CEU, de 14 de junio de 2024, se remite la observación señalada en el párrafo precedente para que se pueda subsanar dicha observación y no se ha recepcionado ningún documento resolviendo las observaciones antes mencionadas;

Que, se tiene que la revisión y del plazo otorgado para la subsanación de observaciones, la Lista “Fuerza Estudiantil Valdizana”, no cumplió con los requisitos estipulados en el art. 18 y 29 del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL; por tal motivo, el CEU en cumplimiento de sus funciones resuelve tener por NO ADMITIDO la inscripción de la Lista “Fuerza Estudiantil Valdizana”, para el proceso de Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.º 0001-2023-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **NO ADMITIR**, la inscripción de la Lista “Fuerza Estudiantil Valdizana” para el Proceso Electoral de Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU

EAML/afdl

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/NRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.